



CUT: 186886-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0287-2023-ANA**

San Isidro, 03 de octubre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0002-2023-ANA-ST-CRHC TITICACA de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca; el Informe Técnico N° 0009-2023-ANA-ST-CRHC Caplina-Locumba de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba; el Informe N° 0115-2023-ANA-DCERH/ACTT de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Memorando N° 2951-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°0906-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N° ALT-275/09/2023, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, Salar de Coipasa (ALT) y el Stockholm Environment Institute (SEI) cursan invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua para participar en el Taller de Arranque del proyecto: “Transformational and Robust Adaptation to Water Scarcity and Climate Change under Deep Uncertainty (TRANSCEND)”, a llevarse a cabo el 05 de octubre del presente año, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, a través de la Carta Múltiple N° 0004-2023-ANA-J, de fecha 20 de setiembre de 2023, se oficializa la participación de servidores de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, en adelante ST del CRHC Titicaca, de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina Locumba, en adelante ST del CRHC Caplina Locumba y de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca de la Autoridad Nacional del Agua en el citado evento;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2° señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento antes citado, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, en adelante la Directiva, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe contar con un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional;

Que, en esa línea, mediante los documentos de Vistos, la ST del CRHC Titicaca, la ST del CRHC Caplina Locumba y la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos justifican la participación en el Taller de Arranque del proyecto: “Transformational and Robust Adaptation to Water Scarcity and Climate Change under Deep Uncertainty (TRANSCEND)”, a llevarse a cabo el 05 de octubre de 2023, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, indicando, entre otros, que la participación en dicho evento es de interés nacional toda vez que permitirá conocer el Proyecto e inicialmente las acciones que este implementará en el Perú y en los diversos países del mundo en los cuales se desarrollará, permitiendo identificar la adopción de políticas de adaptación transformativa frente a la posibilidad de escasez de agua no solo en el marco de disminución de la disponibilidad sino también en sus efectos en la sociedad y la economía; siendo para el Perú importante establecer y comprobar las metodologías, instrumentos y herramientas tecnológicas robustas que se implementarán, por ser uno de los países con mayor exposición a los impactos del cambio climático;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, de servidores civiles de las Secretarías Técnicas antes citadas y de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos para que participen en el Taller de Arranque del proyecto: “Transformational and Robust Adaptation to Water Scarcity and Climate Change under Deep Uncertainty (TRANSCEND)”, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto por el organizador; para tal efecto, adjunta los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva debidamente visados; contando al efecto con la viabilidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida a través del Informe Legal de Vistos; y,

Que, según lo expresado por el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de SERVIR, respecto de las designaciones temporales de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, concluye que, a diferencia de la designación temporal de puesto, en aquella *“no es necesario la verificación y, en consecuencia, el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente”*;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la ST del CRHC Caplina Locumba, de la ST del CRHC Titicaca y de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe legal de vistos, estima legalmente viable las designaciones temporales de funciones: i) al servidor José Manuel Valencia Montenegro, en las funciones de Secretario Técnico de la ST del CRHC Caplina Locumba, ii) al servidor Luís Alberto Rojas Vásquez, en las funciones de Secretario Técnico de la ST del CRHC Titicaca y iii) al servidor Rene Llanos Mamani en las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, propuestas en los respectivos Anexos 3, al encontrarse enmarcados en lo dispuesto por el artículo

11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala que: *los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de persona, entre otras, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y,*

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 047-2002-PCM y N° 056-2013-PCM, respectivamente; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°. – Autorización de viaje**

Autorizar el viaje a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a los servidores que a continuación se detalla, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo y/o Puesto</b>	<b>Días</b>
ELVIS CONDORI CONDORI	Secretario Técnico (e) de la ST del CRHC Titicaca	Del 04 al 05 de octubre de 2023
CESAR HUANACUNI LUPACA	Secretario Técnico de la ST del CRHC Caplina Locumba	Del 03 al 06 de octubre de 2023
ANA CECILIA TORRES TURRIATE	Especialista para la supervisión y fiscalización de calidad de los recursos hídricos	Del 04 al 05 de octubre de 2023
RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca	Del 04 al 05 de octubre de 2023

### **Artículo 2°.- Designación temporal de funciones**

**2.1.** Designar temporalmente, del 03 al 06 de octubre de 2023, al servidor José Manuel Valencia Montenegro, en las funciones de Secretario Técnico de la ST del CRHC Caplina Locumba, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

**2.2.** Designar temporalmente, del 04 al 05 de octubre de 2023, al servidor Luís Alberto Rojas Vásquez, en las funciones de Secretario Técnico de la ST del CRHC Titicaca, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

**2.3.** Designar temporalmente, del 04 al 05 de octubre de 2023, al servidor Rene Llanos Mamani, en las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

### **Artículo 3°.- No irrogación de gasto**

El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

#### **Artículo 4°.- Presentación de Informe detallado de actividades**

Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deben presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

#### **Artículo 5°.- Notificación**

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique este acto administrativo a los servidores indicados en su artículo primero, así como a la Unidad de Cooperación Internacional, Oficina de Administración, ST del CRHC Titicaca, ST del CRHC Caplina – Locumba, Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y Gerencia General.

#### **Artículo 6°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad; [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA